

**1751 - Funcionarios - Declaración Jurada**

Establece que los funcionarios y empleados de la Provincia, deberán formular una declaración jurada de su patrimonio, dentro de los sesenta días de su elección, nombramiento o promoción.

Fecha de Sanción: 22/05/1953

Fecha Promulgación: 26/05/1953

Fecha P.B. Oficial: 12/08/1953

Estado de la Ley: ADLA XV-B p. 1425 - Dto. Reglam. N° 2250/53 - Derogada x Ley N° 3333

Veto: